



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo: N° 1100140030022020-00081

I. Por cuanto la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$51.357.749.¹⁰.

II. De otro lado, se tiene que la liquidación de costas, efectuada por secretaria se ajusta a derecho y, en tal virtud, se le imparte aprobación en la suma de \$3.725.000.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

De otro lado, previo a tener en cuenta la solicitud obrante en archivo digital No. 020, el memorialista sírvase allegar memorial de desistimiento de designación y el que reasume poder, comoquiera que no se evidenciaron con el correo allegado.

Finalmente, por secretaría expídase el reporte de títulos solicitado por la parte actora, actualizado a la fecha de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
11 hoy 27 de marzo de 2023, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 24/08/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada. Dentro del proceso ejecutivo No. 2020-081 de COVINOC S.A. contra INDUSTRIAL PROCESS MECHANICS S.A.S En la forma como sigue:

Notificaciones: (N° 009, fl 4, 6 C1)	25.000,00
Agencias en derecho (No. 013)	\$3.700.000,00
TOTAL	\$3.725.000,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy marzo 17 de 2023.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario